

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2019 00542 00  
Sustanciación: 147*

Revisado el expediente de la referencia, se avizora que en el auto de fecha 8 de febrero de 2021, se cometió un error involuntario en el un número de identificación correspondiente al rematante, por lo cual, se corrige en los siguientes términos:

Fernando Albeiro Caiza Jojoa, C.C. 1.094.884.413.

Además de lo anterior, la suma de dinero correspondiente al valor ofertado por el vehículo rematado se indicó de manera distinta en números y letras, razón por la cual se debe corregir de la siguiente manera:

Cien millones de pesos m/cte. (\$100.000.000), conforme a lo establecido en el artículo 286 del C.G.P.

Expídase a favor y costa de la parte rematante las respectivas copias auténticas del auto interlocutorio No. 92 del 8 de febrero de 2021 y también de este proveído y de la diligencia de remate para efectos de registro y protocolización, conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 455 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 018  
Fecha de notificación por estado 10/02/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6469b19bc392c8d93ee93f9fc070e896f2be006acc8ececa21835f4c8ca23f8c**  
Documento generado en 09/02/2021 01:20:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**